

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023/MDSJM

San Juan de Miraflores, 02 de noviembre 2023

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

VISTO: El Memorandum N° 1278-2023-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal; Informe N° 712-2023-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 651-2023-GPP/MDSJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; e Informe N° 1990-2023-SGPYPi/GPP/MDSJM de la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones; sobre modificación presupuestaria por incorporación de créditos suplementarios dispuestos por ley, en el presupuesto institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2022-MDSJM, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 100'074,895.00 (Cien millones setenta y cuatro mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 207-2022/MDSJM, ambos de fecha 29 de diciembre de 2022;

Que, el artículo 46, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 – del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"... Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobadas mediante Ley...2. Las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos..."*; términos concordantes con el artículo 21, numeral 21.2, literal a), de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Ley N° 31912, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 27 de octubre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023, cuyo artículo 36° aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 36'047,040,00 (Treinta y seis millones cuarenta y siete mil cuarenta con 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud y de ochocientos setenta y ocho (878) gobiernos locales, con la finalidad de financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para lograr la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y recuperación de la anemia; y su Anexo X *"Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud y diversos gobiernos locales para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia"*, establece un monto a favor del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de S/ 381,646.00 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023	
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS	
EGRESOS (EN SOLES)	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES (301282)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES	
ACTIVIDAD	5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	
GENÉRICA DE GASTO		
	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 381,646.00
	TOTAL, EGRESO	S/ 381,646.00

Que, mediante Informe N° 1990-2023-SGPYPI/GPP/MDSJM, la Subgerencia de Presupuesto y Programación de Inversiones propone la Modificación Presupuestal por Crédito Suplementario a Nivel Institucional Tipo 002, por el importe de S/ 381,646.00 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), a favor del Pliego: 301282 Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, por la fuente de fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para implementar el servicio de visitas domiciliarias para la prevención de la anemia; lo que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum N° 651-2023-GPP/MDSJM); así como también opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 712-2023-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N° 1278-2023-GM/MDSJM); por lo que corresponde emitirse el respectivo acto administrativo;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6) y 43 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440; Ley N° 31912; y Directiva N° 0005-2023-EF/50.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la desagregación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Ley N° 31912, por el monto de S/ 381,646.00 (Trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO : 301282. Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

INGRESOS : Soles

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Genérica del Ingreso : 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL INGRESOS : S/ 381,646.00

EGRESOS : Soles

Producto/Proyecto : 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO

Actividad : 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN.

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Genérica del Gasto : 2. 3 Bienes y Servicios
=====

TOTAL DE EGRESOS : S/ 381,646.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente resolución, elaborando las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran; así como remitir esta norma a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO esta norma municipal a las instancias administrativas correspondientes; y encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



JORGE HAMANDO HONORES HUARCAY
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES



DELIA NELLY CASTRO PICHHUA
ALCALDESA

